TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-186/2019

RECURRENTE:
IGNACIO GARCÍA DWORAK

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a dieciocho de marzo de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes con el estado que guardan los autos de los que se advierte, que no obran constancias por parte de la autoridad responsable respecto al cumplimiento de la sentencia dictada por este Tribunal de Justicia Electoral, la cual le fue notificada mediante oficio TJE-2624/2019; sin que se recibiera promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal. **Conste.**

Visto el estado de autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO. Se **REQUIERE** a la COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, para que en un plazo de TRES DÍAS contados a partir de la notificación, remita a este Tribunal las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia, esto es, la resolución con su respectiva constancia de notificación realizada al apelante; lo anterior, en el entendido de que deberán ser enviados en un primer momento a través del correo electrónico institucional secretariageneral@tje-bc.gob.mx y después de manera física, mediante la vía más expedita; en el entendido que en caso de incumplimiento del presente proveído se le impondrán alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por oficio a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS